

 <p><b>FONER</b> FONDO MIXTO <small>PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA FUNCIÓN SOCIAL</small></p>	<p><b>FONDO MIXTO FONER</b> NIT: 901564190-1 <b>COMUNICACIONES</b></p>	Código: GN-CG-05-PRV
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 1 de 6

## ESTUDIO PREVIO

### FONDO MIXTO FONER

#### 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

**Entidad Contratante:**

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA FUNCIÓN SOCIAL – FONER

**Naturaleza Jurídica:**

Entidad de carácter mixto, sin ánimo de lucro, constituida conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regida por el derecho privado en materia contractual.

**Régimen Contractual:**

Régimen especial de derecho privado, con aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad.

**Dependencia que elabora:**

Área de Contratación – FONER

**Fecha del Estudio:**

Marzo de 2026

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en la convocatoria (pág. 1–2), FONER, en calidad de ejecutor de proyectos con recursos públicos, requiere garantizar:

- La correcta administración del anticipo contractual
- La trazabilidad y control de los recursos públicos
- La adecuada ejecución del contrato estatal
- El cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad

En ese sentido, resulta necesario contratar una **sociedad fiduciaria vigilada por la Superintendencia Financiera**, que administre dichos recursos mediante la constitución de un **patrimonio autónomo**, asegurando su destinación específica.

#### 3. OBJETO A CONTRATAR

**Objeto:**

Contratar una entidad fiduciaria legalmente autorizada para la administración y manejo de los recursos entregados a título de anticipo, derivados de un contrato estatal ejecutado por FONER, mediante la constitución de un patrimonio autónomo.

 <p><b>FONER</b> FONDO MIXTO <small>PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EL DESARROLLO RÍEGUAL Y LA VEGETACIÓN</small></p>	<p><b>FONDO MIXTO FONER</b> NIT: 901564190-1 <b>COMUNICACIONES</b></p>	Código: GN-CG-05-PRV
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 2 de 6

#### 4. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá:

- Constituir un patrimonio autónomo
- Administrar los recursos del anticipo
- Realizar pagos conforme a instrucciones del supervisor
- Implementar mecanismos de control financiero
- Garantizar trazabilidad de los recursos
- Generar informes periódicos financieros
- Cumplir con normas SARLAFT

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Tal como se establece en la convocatoria (pág. 2), el manejo fiduciario permite:

- Mitigar riesgos financieros
- Evitar desviación de recursos
- Garantizar la destinación específica del anticipo
- Facilitar control y supervisión
- Cumplir estándares de contratación pública

Desde una perspectiva jurídica, esta contratación se justifica en:

- Principio de responsabilidad
- Principio de transparencia
- Protección del recurso público
- Eficiencia en la ejecución contractual

#### 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante:

##### CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con el Manual Interno de Contratación de FONER, cuando se requiere garantizar pluralidad de oferentes y selección objetiva .

#### 7. PRESUPUESTO OFICIAL

- **Valor estimado:** \$4.000.000 M/CTE
- **CDP:** No. 0061 del 24 de marzo de 2026

 <p><b>FONER</b> FONDO MIXTO <small>PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EL TECNOLOGÍAS HÍBRIDAS Y LA GESTIÓN SOCIAL</small></p>	<p><b>FONDO MIXTO FONER</b> NIT: 901564190-1 <b>COMUNICACIONES</b></p>	Código: GN-CG-05-PRV
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 3 de 6

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será de:

**Cinco (5) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta la liquidación del contrato estatal que origina el anticipo .

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 9.1 Caracterización del mercado

El sector fiduciario en Colombia está compuesto por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, especializadas en:

- Administración de patrimonios autónomos
- Manejo de recursos públicos
- Fiducia de administración y pagos

### 9.2 Oferta

Existe pluralidad de oferentes como:

- Fiduciarias bancarias
- Fiduciarias independientes

### 9.3 Demanda

La demanda proviene principalmente de:

- Entidades públicas
- Fondos mixtos
- Proyectos con recursos públicos

### 9.4 Conclusión

El mercado presenta:

- ✓ Competencia suficiente
- ✓ Capacidad técnica instalada
- ✓ Experiencia en manejo de anticipos

## 10. REQUISITOS HABILITANTES

### 10.1 Jurídicos

- Certificado de existencia y representación legal
- Autorización Superintendencia Financiera
- RUT

	<b>FONDO MIXTO FONER</b> <b>NIT: 901564190-1</b> <b>COMUNICACIONES</b>	Código: GN-CG-05-PRV
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 4 de 6

- Certificación de no inhabilidades
- Antecedentes disciplinarios y fiscales
- Certificación SARLAFT

## 10.2 Financieros

INDICADOR	REQUISITO
LIQUIDEZ	$\geq 1.2$
ENDEUDAMIENTO	$\leq 70\%$
PATRIMONIO	$\geq 50\%$ del presupuesto

## 10.3 Técnicos

- Mínimo 3 contratos fiduciarios
- Experiencia en patrimonios autónomos
- Manejo de recursos públicos
- Plataforma de seguimiento financiero

## 11. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar:

- Mínimo tres (3) contratos fiduciarios
- Valor acumulado  $\geq 100\%$  del presupuesto
- Experiencia en administración de anticipos de obra pública

## 12. FACTORES DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje
Oferta económica (comisión fiduciaria)	400
Experiencia específica	300
Capacidad técnica	200
Valor agregado (plataforma, reportes, control)	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

	<b>FONDO MIXTO FONER</b> <b>NIT: 901564190-1</b> <b>COMUNICACIONES</b>	<b>Código: GN-CG-05-PRV</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 10-05-2023</b>
		<b>Página 5 de 6</b>

### 13. OFERTA ECONÓMICA

Debe incluir:

- Comisión fiduciaria (%)
- Costos operativos
- Gastos administrativos
- Contraprestación del servicio

### 14. GARANTÍAS

- Cumplimiento: 20% del valor del contrato
- Calidad del servicio: 20%

### 15. MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACION
Uso indebido de recursos	Financieros	Media	Alto	Fiducia y control
Retrazo en ejecucion	Operativo	Media	Medio	Seguimiento
Incumplimiento fiduciario	Contractual	Baja	Alto	Garantias
Fallas tecnologicas	Tecnico	Media	Medio	Plataforma robusta
Riesgo LAFT	Legal	Baja	Alto	SALAFT

 <p><b>FONER</b> FONDO MIXTO <small>PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EL DESARROLLO RÍEGIONAL Y LA JUSTICIA SOCIAL</small></p>	<p><b>FONDO MIXTO FONER</b> NIT: 901564190-1 <b>COMUNICACIONES</b></p>	Código: GN-CG-05-PRV
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 6 de 6

## 16. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por:

**Funcionario designado por FONER, encargado de:**

- Autorizar pagos
- Verificar informes
- Controlar ejecución fiduciaria

## 17. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Art. 96 Ley 489 de 1998
- Régimen de derecho privado
- Principios de la función administrativa
- Manual de contratación FONER

ORIGINAL FIRMADO

**CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA**

Gerente General de FONER,

Proyecto: Luis Fidel Ascencio C

Director Jurídico de FONER.